

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

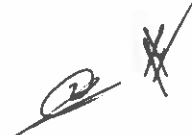
Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

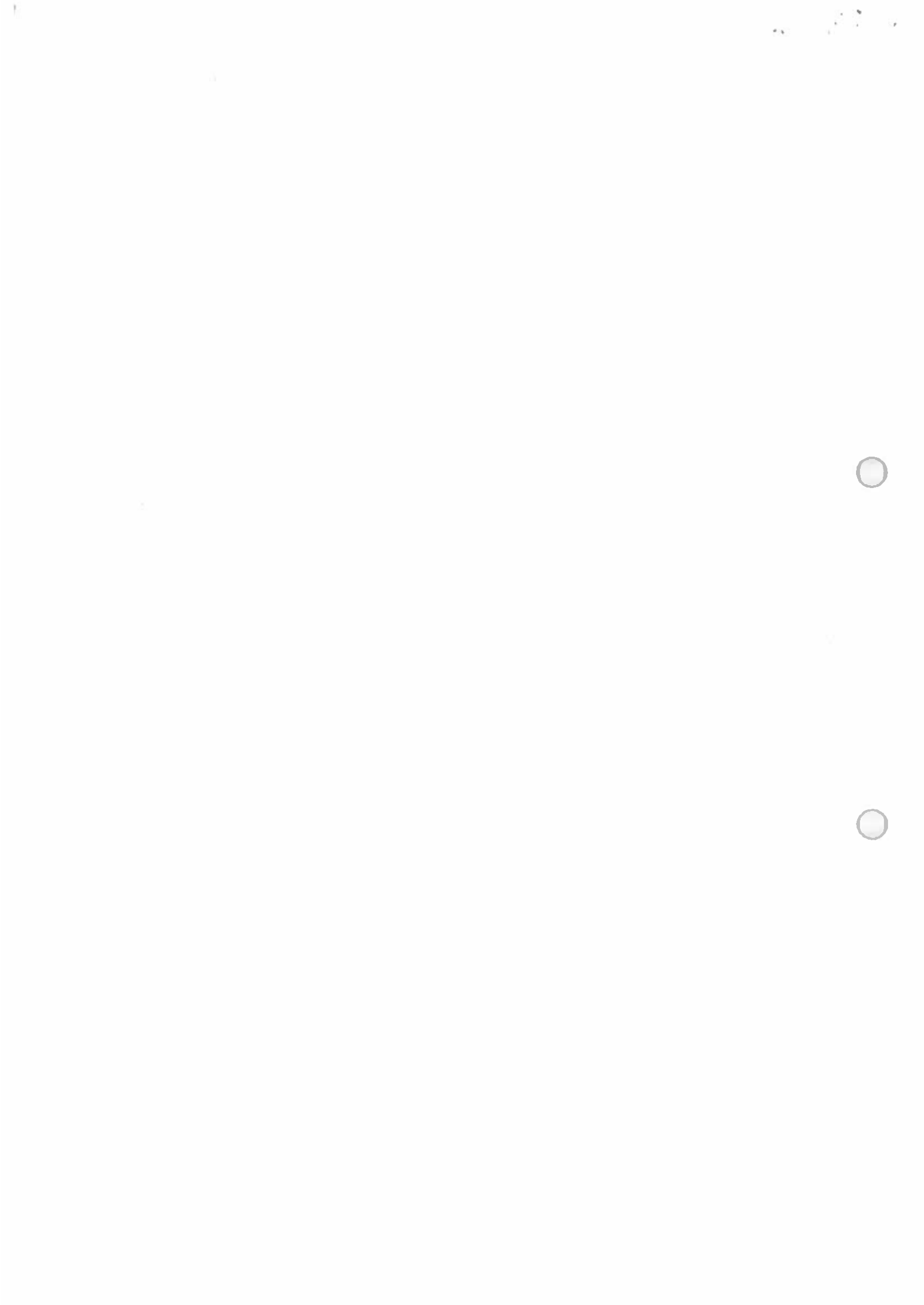
Que, la Dirección del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, mediante memorando N°OMSC-SGSG-2017-151, de fecha 04 de mayo de 2017, solicita la reforma del Plan Anual de Contrataciones, según el detalle presentado en los documentos justificativos.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730607	837000212	SERVICIO	LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS ENCUESTAS DE: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA	1	UN	103.916,18	1	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:






RESOLUCIÓN No. REF. PAC- SGSG-10 - 2017

ING. JUAN ZAPATA SILVA
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730607	837000212	SERVICIO	LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS ENCUESTAS DE: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA	1	UN	103.916,18	2	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad la ejecución de la presente reforma del PAC 2017.

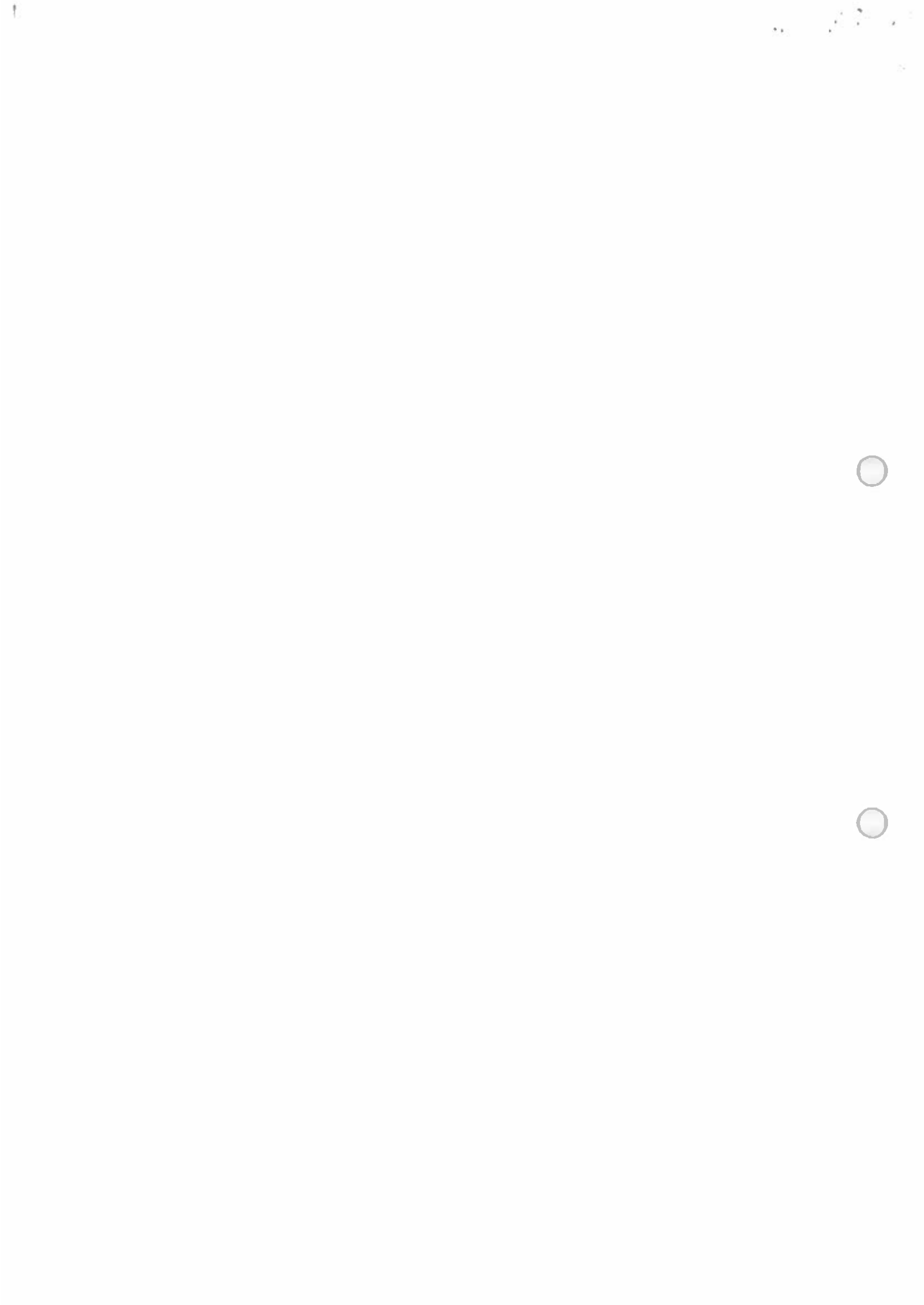
Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de Mayo de 2017

ING. JUAN ZAPATA SILVA
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: XAULESTIA



Fecha: 05 - MAYO - 2017

Nombre/s: ECO. XIMENA AULESTIA

Sumilla: FAUDA REVISAR Y CONTINUAR CON EL PROCESO.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
ESPACHO
HORA: 14:22

MEMORANDO N° OMSC -SGSG-2017-151
Quito, 04 de mayo del 2017

a Silva
GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

DE:  Ing. Raúl Tapia
DIRECTOR DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO: Solicitud de autorización REFORMA al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la SGSG para el "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS ENCUESTAS DE: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL 2017"

En atención a lo previsto por el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece "(...) podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada (...)".

En tal virtud, solicito a usted de la manera más comedida autorizar la reforma al Plan Anual de Compras 2017 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que fue aprobado por el doctor Mauricio Rodas, Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Resolución de Alcaldía 001 de 10 de enero de 2017.


Solicitud que expongo ante usted en cumplimiento de lo establecido por el señor Alcalde Metropolitano a través de la Resolución A 026 de 09 de septiembre de 2016, en los artículos 1 y 5.

Cabe indicar que lo planteado está en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26, del Reglamento General a la LOSNCP, y establezco que la presente solicitud de reforma al PAC, está vinculada con los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Antecedentes:

- Con el Memorando N° OMSC-SGSG-2017-133 de 21 de abril de 2017, suscrito por el Ing. Raúl Tapia Director del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, en el cual se solicitó autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP de uso de Código del Clasificador de Productos CPC restringido.
- Conforme al Memorando N° OMSC-SGSG-CAF-CP-2017-318 de 02 de mayo de 2017, suscrito por el Mgs. Néstor Santamaría, Responsable de la Coordinación Administrativa Financiera, en el que nos indica la autorización de la utilización del CPC 837000212.

En tal virtud, se requiere el cambio de cuatrimestre de la presente contratación, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECIBIDO
FECHA: 05.05.2017 HORA: 11:36
RECIBIDO POR: 

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
UNIDAD FINANCIERA
RECIBIDO
FECHA: 05.05.2017 HORA: 10:45
RECIBIDO POR: 
CON N°:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730 607	8370 0021 2	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS ENCUESTAS DE: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL 2017	1.00	Unidad	103,9 16.18	103,9 16.18	C2

Atentamente,



Ing. Raúl Tapia Chávez

DIRECTOR DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	V. Benavides	OMSC	2017-05-04	
Revisado por:	J. Toapanta	OMSC	2017-05-04	
Aprobado por:	R. Tapia	OMSC	2017-05-04	

Adjunto: Memorando N° OMSC-SGSG-2017-133 y Memorando N° OMSC-SGSG-CAF-CP-2017-318.

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
SECRETARIA - DESPACHO
RECIBIDO
FECHA: 21/04/2017 HORA: 12:45
RECIBIDO POR: _____
CON N°: _____

MEMORANDO N° OMSC -SGSG-2017-133
Quito, 21 de abril del 2017

PARA: Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

DE: Ing. Raúl Tapia
DIRECTOR DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO: Solicitud de autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP de uso de Código del Clasificador Central de Productos CPC restringido.

Antecedentes:

- Oficio No. 0010 de fecha 07 de enero del 2010 firmado por el Dr. Augusto Barrera Guarderas Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito dirigido a la MD. MSc. PhD. María Isabel Gutiérrez Directora del Instituto de Investigación y Desarrollo en Prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia Social – CISALVA en el cual en relación al Oficio No. IC-513-2009 relativo al Proyecto de Cooperación Técnica Regional No Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo BID, "Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana" para el desarrollo de estándares que permitan la comparación entre países de América Latina y la caracterización de la violencia en la región. Se reitera el compromiso del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la implementación del proyecto y se delega al Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad la toma de decisiones para la gestión de dicho proyecto.
- Plan Anual de Contrataciones de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad / Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2017 aprobado el 09 de diciembre del 2016 por todos los involucrados en el proceso, en el cual consta "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ENCUESTAS: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONVIVENCIA CIUDADANA, RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2017" con un costo unitario de 168.421,05263 USD y con código CPC 837000212, el detalle consta en el anexo adjunto.
- Memorando No. OMSC-SGSG-2017-065 con asunto Revisión previa de los términos de referencia del proceso de contratación: "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ENCUESTAS: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2017" firmado por esta dependencia el 24 de febrero del 2017 en la cual se adjunta los términos de referencia para su revisión.
- Memorando No. OMSC-SGSG-2017-085 con asunto Justificación programática de la solicitud de traspasos presupuestarios del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana firmado por esta dependencia el 09 de marzo del 2017 en la cual se envió la justificación de los traspasos presupuestarios del ingreso del personal técnico y el desarrollo del sistema de información.
- Memorando No. OMSC-SGSG-2017-094 con asunto Estado del proceso de contratación pública del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana firmado por esta dependencia el 15 de marzo del 2017 en la cual se envió el segundo borrador de los términos de referencia del proceso "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ENCUESTAS: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2017" para su revisión.
- Memorando No. OMSC-SGSG-2017-102 con asunto Solicitud de Autorización reforma al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la SGSG para el: "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ENCUESTAS: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2017" firmado por esta dependencia el 27 de marzo del 2017 en la cual se solicita la reforma al Plan Anual de Compras 2017 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

- Memorando No. OMSC-SGSG-2017-109 con asunto Envío de los Términos de Referencia y Estudio Técnico y Económico del proceso "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ENCUESTAS: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2017" firmado por esta dependencia el 30 de marzo del 2017 en el cual se adjunta los documentos detallados para su revisión previo a la solicitud de inicio de proceso.
- Memorando No. OMSC-SGSG-2017-112 con asunto Solicitud de autorización de gasto y emisión de certificaciones presupuestarias y constancia de la contratación en el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la SGSG cuyo objeto de contratación es "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ENCUESTAS: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2017" firmado por esta dependencia el 03 de abril del 2017.
- Memorando No. SGSG-CAF-CP-2017-264 con asunto tercera revisión del proceso de "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ENCUESTAS: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2017" de términos de referencia, estudio técnico y económico firmado por el Mgs. Néstor Santamaría Responsable de la Coordinación Administrativa Financiera el 10 de abril del 2017 en el cual se emiten observaciones para su rectificación respectiva del mencionado proceso de contratación.
- Memorando No. OMSC-SGSG-2017-118 con asunto Solicitud de autorización de inicio de proceso de "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ENCUESTAS: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2017" firmado por esta dependencia el 12 de abril del 2017, entregado a la área de Compras Públicas de la Coordinación Administrativa Financiera a la funcionaria Katherine Bone el día 13 de abril del 2017.
- Memorando No. SGSG-CAF-CP-2017-285 con asunto solicitud de justificación para la autorización del uso del CPC en el proceso "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ENCUESTAS: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2017" firmado por el Mgs. Néstor Santamaría Responsable de la Coordinación Administrativa Financiera el 19 de abril del 2017 en el cual se informa que existe restricción sobre el código CPC y el procedimiento para realizar el pedido de autorización del CPC restringido al SERCOP a través del portal web.

Trabajo realizado / Análisis:

Después de realizar la revisión de toda la documentación anterior se evidencia lo siguiente:

- El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el PAC aprobado de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad por ende su código CPC fue entendido como habilitado sin embargo en las respuestas de la Unidad de Compras Públicas de las revisiones segunda y tercera no se reporto ninguna novedad relacionada con este código CPC.
- El día lunes 17 de abril del 2017 la analista de compras públicas Katherine Bone telefónicamente comunica al Eco. Juan Toapanta Coordinador del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana que para el proceso de contratación "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ENCUESTAS: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2017", el código CPC 837000212 con la descripción "SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA OPINION PUBLICA CUESTIONES SOCIALES" se encuentra restringido.
- El código CPC 837000212 con la descripción "SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA OPINION PUBLICA CUESTIONES SOCIALES" aprobado

mediante el Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se ajusta a los términos de referencia, alcance y requerimientos de este proceso de contratación en todos sus productos.

Justificación Legal:

La seguridad ciudadana está presente en el marco legal del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, así como también en sus planes que articulan las acciones realizarse. Los cuerpos legales que sustentan este proceso son los siguientes:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

- En su artículo 3 literal 8 Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.
- En el mismo cuerpo legal el artículo 66 numeral 3 Se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a la integridad personal, que incluye:
 - a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
 - b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
- El artículo 83 de la constitución cita que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:
 - 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.
- En el artículo 393 de la constitución se expone que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Alineación:

1. El levantamiento y procesamiento de la encuesta Victimización y Percepción de Inseguridad en el DMQ se alinea al Art. 3 y 83 de la Constitución de la República del Ecuador al garantizar a sus habitantes el derecho a la seguridad integral (Índice de Victimización, Percepción de Inseguridad en el DMQ, en Espacios Públicos, en el Transporte Público), a vivir en una sociedad democrática (Índice de conocimiento institucional) y libre de corrupción (Índice de corrupción en el DMQ). Con la obtención de esos indicadores se podrán construir políticas y acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica, promover una cultura de paz y prevenir formas de violencia y discriminación.
2. Dentro del marco del Art. 66 Numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, a través de las encuestas de prevalencia de violencia intrafamiliar y prevalencia de violencia sexual se obtendrán indicadores relacionados con la violencia intrafamiliar y sexual, es decir analizará la situación de violencia en mujeres, adolescentes y personas adultas mayores (grupos vulnerables).

201 ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS

De acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No. 0201 de Seguridad y Convivencia Ciudadana la cual fue sancionada el 13 de diciembre del 2006, en sus artículos:

Art. II punto (12) literal h) Establece que le corresponde a la Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana (hoy Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad) la evaluación de los resultados de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, y proponer sus correctivos.

Art. II punto (12) La Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana hoy Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad tendrá a cargo el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, cuya función será el registro, monitoreo, proceso y análisis de hechos para la toma de

decisiones y formulación de planes y políticas que permitan corregir los principales problemas que afectan a la convivencia. Mantendrá un centro de documentación, que tendrá a cargo difundir y comunicar información sobre la gestión de seguridad y convivencia ciudadanas. Todos los integrantes del Sistema que produzcan o tengan a su disposición información necesaria para el Observatorio de Convivencia Ciudadana, la remitirán a este último.

Art. II punto (20) La coordinación con la Policía Nacional se hará por intermedio de la Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana hoy Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, y apuntará a conseguir que la organización de la misma se ajuste a las necesidades previstas en las políticas de seguridad, pueda adecuarse a los cambios que exijan los resultados obtenidos por el Observatorio de Convivencia Ciudadana, y se adapten a las exigencias de distribución territorial que lleguen a establecerse.

Alineación:

1. Para cumplir con el marco legal anterior el presente proceso de contratación se ha alineado a la metodología de "Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana" y además se realizó la validación previa con todas las instituciones competentes del ámbito.
2. La validación realizada permitirá contar con un diagnóstico integral de la seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. La consecución de los estudios potenciará la base de data que debe tener una institución dedicada a la investigación.
4. Los resultados derivados del análisis de los estudios podrán ser difundidos a nivel interno y externo de la Secretaría para el establecimiento de discusiones sobre la seguridad y convivencia ciudadana.

357 ORDENANZA DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN, RESULTADOS E IMPACTO DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Que el mejoramiento de los índices de seguridad requiere evaluación y control adecuados y continuos de calidad y resultados de la inversión pública en materia de seguridad en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante la incorporación de mecanismos de análisis y evaluación de la iniciativas y acciones públicas que se implementan en la ciudad; y

De acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No. 0357 denominada Ordenanza Metropolitana reformatoria de la Ordenanza metropolitana No. 201, sancionada el 13 de diciembre de 2006, que establece la evaluación de gestión, resultados e impacto de los proyectos de seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito. Que fue sancionada el 15 de febrero del 2013, en sus artículos:

Artículo II... (1).- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer un proceso de evaluación de la gestión, resultados e impacto de los proyectos en materia de seguridad que se cumplan con la inversión de fondos públicos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo II... (3).- Aplicación y periodicidad.- Los indicadores de gestión, resultados e impacto serán definidos anualmente por el órgano competente en materia de seguridad y convivencia ciudadanas del Distrito Metropolitano de Quito y sistematizados por el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, en coordinación con las instituciones ejecutoras de los proyectos de seguridad ciudadana en el Distrito. Estas instituciones facilitaran la información necesaria y suficiente para la sistematización y definición de estos indicadores.

Los resultados de los mencionados indicadores serán utilizados por las entidades que conforman el Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas y otras entidades públicas en Distrito Metropolitano de Quito, para la implementación de los planes, programas y proyectos que se ejecuten en esta materia.

Alineación:

1. Los estudios de seguridad y convivencia ciudadana servirán para la evaluación pormenorizada de las condiciones que afectan a estos ámbitos, con esta tarea se conocerá si los planes programas y proyectos han contribuido para aumentar los índices de seguridad y convivencia; y disminuir los índices de prevalencia de la violencia sexual e intrafamiliar.

2. La realización de los estudios de Victimización y Percepción de Inseguridad, de Prevalencia de Violencia Intrafamiliar y de Violencia Sexual, establecerán nuevas temáticas de investigación y sus posibles políticas.
3. Los resultados de los estudios apoyarán con sus índices el mejoramiento de la evaluación de los programas llevados a cabo por la Secretaría de Seguridad.

042 ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS POLÍTICAS TENDIENTES A ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De acuerdo a la ordenanza municipal 042 donde indica la familia a través de la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y demás atentados contra sus derechos y los de su familia, deben orientar la actividad del Estado y la Comunidad en esta materia. Establece:

Artículo I... El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, considera la violencia, como un problema social de género y de salud pública en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo II... El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, incorporará en su Planificación los lineamientos de equidad, procurando la erradicación de todas las formas de violencia de género intrafamiliar y sexual.

Artículo III... El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Implementará todas las acciones necesarias con el fin de procurar la erradicación de todo tipo de violencia de género, intrafamiliar, sexual y contribuirá a fomentar la equidad.

Artículo IV... El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con la participación ciudadana de mujeres, establecerá programas destinados a contrarrestar la violencia de género, intrafamiliar y sexual, procurando la coordinación y el apoyo de organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales y movimientos sociales y de mujeres.

Artículo VI... El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, creará en sus diferentes administraciones zonales, espacios de denuncia y de atención integral al problema de la violencia de género, intrafamiliar y sexual como parte de la red de servicios interinstitucionales que conformarán el sistema de atención de protección a la mujer, niños y familia, acatando el mandato constitucional, La construcción e implementación de estos espacios estará basado en una amplia participación ciudadana en todos los niveles.

Artículo IX... Para el cumplimiento de esta Ordenanza el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, creará una instancia administrativa, especializada en control y seguimiento.

Alineación:

1. Para los ámbitos de Violencias de: Género, Sexual e Intrafamiliar los presentes estudios brindaran un diagnostico numérico y social de la situación inicial (Línea Base) los cuales permitirán implementar acciones, planes, programas y proyectos desde la diferentes instancias municipales para prevenir este tipo de violencias.
2. Conforme al Art. II de la Ordenanza 042, las encuestas de Prevalencia de Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual contribuirán obtener indicadores sobre la temática, los cuales en la actualidad no existen a nivel de DMQ.
3. El levantamiento y procesamiento de estas encuestas ayudará a potenciar el accionar de la Dirección de Violencia Intrafamiliar pues se podrán generar objetivos y metas claras.

PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2015 - 2025

Política S2:

Fortalecer el tejido social, impulsando su participación en la construcción de políticas públicas y el desarrollo a través de una gobernanza cercana y transparente.

Los problemas de convivencia ciudadana dan cuenta de una alta percepción de inseguridad; los hechos de muertes violentas; la presencia de la violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual, incrementan esta percepción.

Se requiere por tanto la desnaturalización de la violencia; la promoción de la confianza, seguridad integral y la convivencia pacífica.

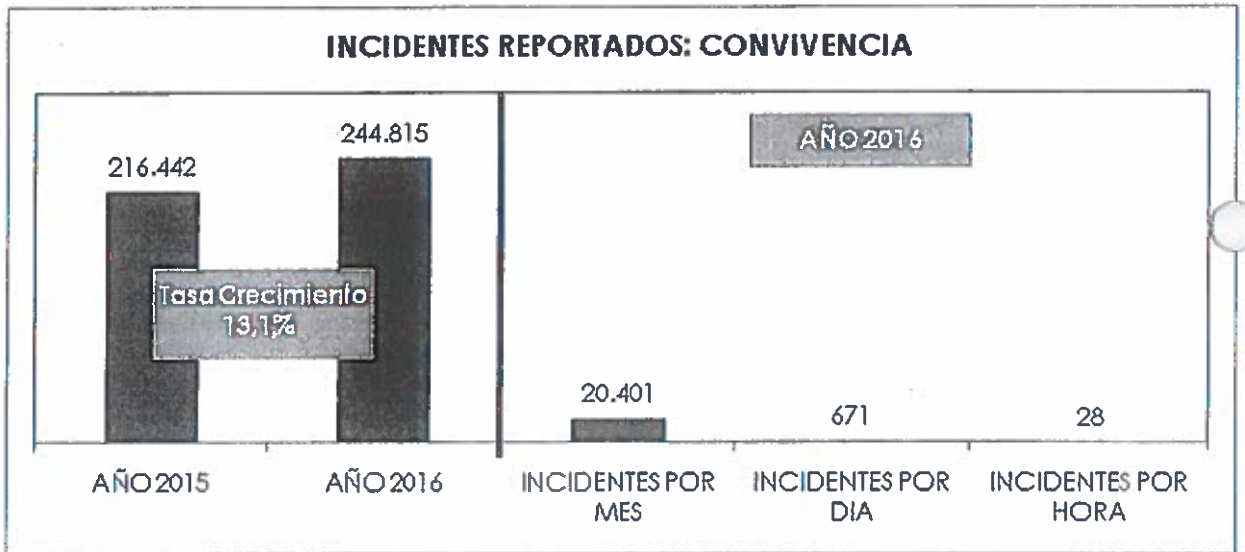
Objetivo 2.5:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promueve la convivencia ciudadana y la integración de los diferentes actores y sectores de la ciudad bajo el principio de equidad étnica, de género, inter generacional y territorial.

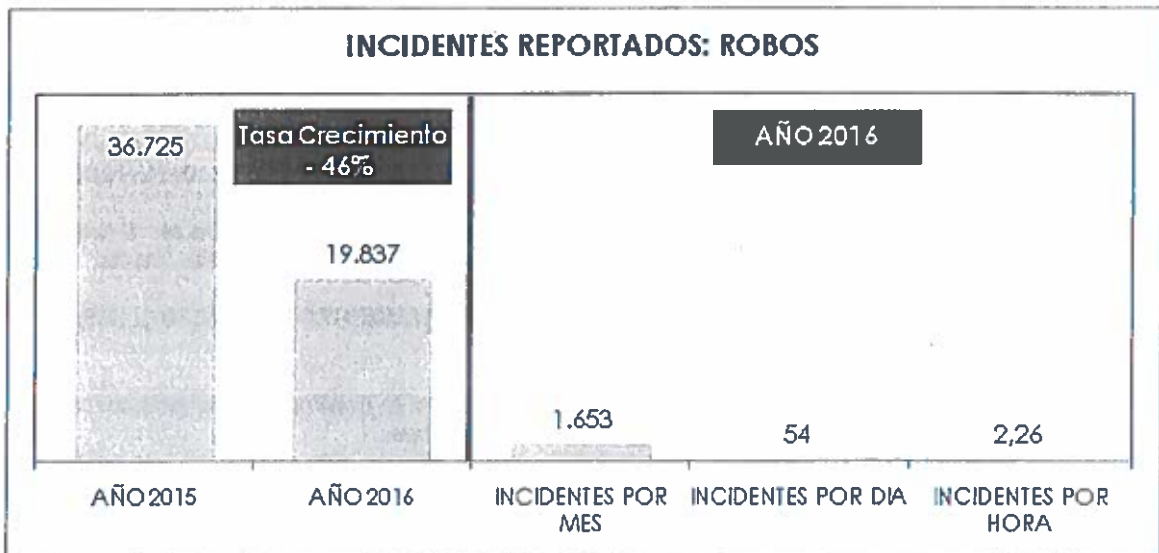
Meta: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito atiende, reduce y acompaña casos de violencia y discriminación.

Justificación con Datos de Registros Administrativos de los Incidentes del Sistema ECU 911 en el Distrito Metropolitano de Quito:

ENCUESTAS VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD

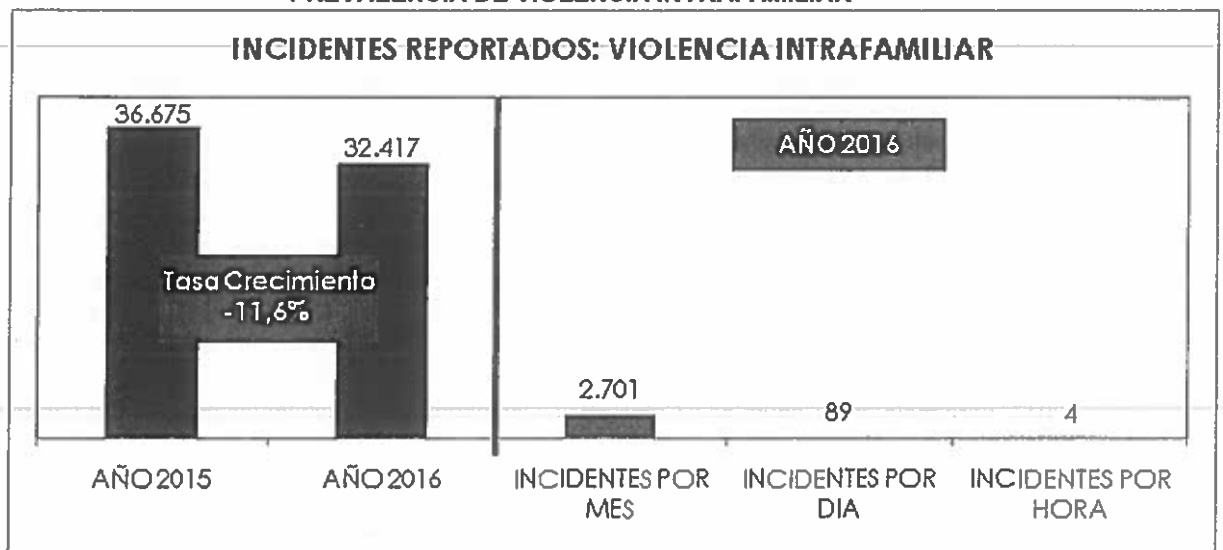


En incidentes de convivencia existe un crecimiento del 13% en los años 2015 y 2016. Existen 28 incidentes de convivencia reportados cada hora en el Distrito Metropolitano de Quito.



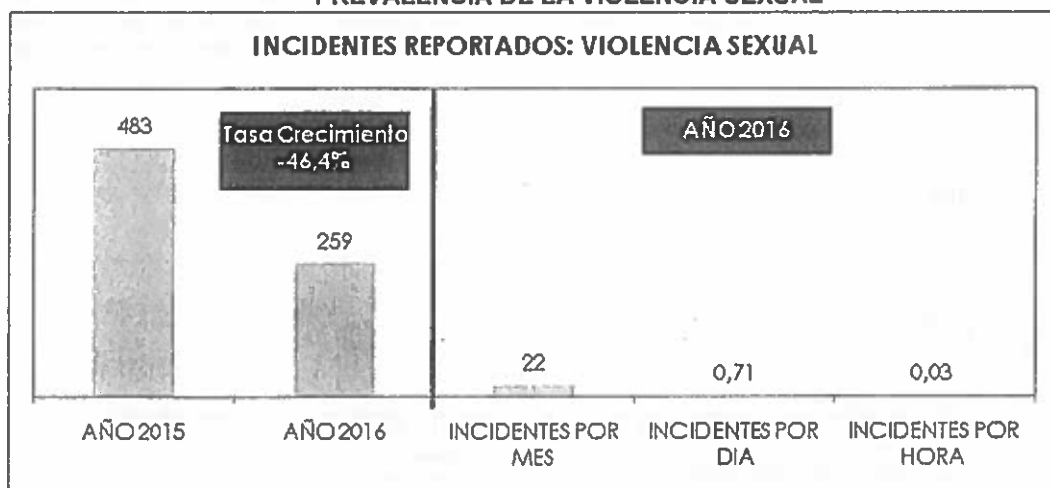
En el Distrito Metropolitano de Quito se registran 54 incidentes de robos reportados por día, es decir 2 incidentes cada hora.

PREVALENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



Para el año 2016 los incidentes de violencia intrafamiliar reportados (32.417) superaron a los incidentes de robos reportados (19.837). En el Distrito Metropolitano de Quito se registran 4 incidentes de violencia intrafamiliar por hora.

PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL



En relación a los incidentes de Violencia Sexual se registra aproximadamente 1 ocurrencia cada día.

Los anteriores datos evidencian la alta ocurrencia de los eventos de seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto es imprescindible complementar esta información con indicadores obtenidos a través de encuestas a hogares y de esta manera tener una visión integral de esta problemática.

Los indicadores de seguridad, convivencia ciudadana, violencia intrafamiliar y sexual que se obtendrán con el proceso de contratación están estandarizados a nivel regional con el Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana (SES) financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Adicionalmente el presente proceso de contratación consta en el Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, con la información obtenida

se construirán los indicadores y metas para la planificación del sector de seguridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Las encuestas percepción de inseguridad, victimización, violencia sexual y violencia intrafamiliar tienen como objetivo respaldar la toma de decisiones de política pública para la prevención de hechos que afecten la seguridad y convivencia de los ciudadanos de un país o una región, a través de la identificación de la prevalencia, el miedo al delito o la sensación de seguridad, la percepción de los encuestados sobre el sistema de justicia penal y las respuestas oficiales ante el delito, o generar cifras de los delitos no denunciados o buscar información adicional sobre los incidentes que sí se denuncian. Por lo descrito anteriormente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito necesita levantar el "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS ENCUESTAS DE: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL 2017" para mejorar la Seguridad y Convivencia Ciudadana en los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Solicitud

El código CPC 837000212 con la descripción "SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA OPINION PUBLICA CUESTIONES SOCIALES" en base a los argumentos del presente documento debe utilizarse para el proceso de contratación: "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS ENCUESTAS DE: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL 2017" por este motivo solicito su autorización para que la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Unidad de Compras Públicas realice el trámite correspondiente para levantar la restricción del mencionado código CPC ante el SERCOP y también la posibilidad de gestionar ante esta dependencia una exposición de motivos con todos los sustentos para respaldar adecuadamente este pedido.

Atentamente


Ing. Raúl Tapia Chávez
 DIRECTOR DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	J. Rey	OMSC	2017-04-21	JR
Revisado por:	J. Toapanta	OMSC	2017-04-21	JT
Aprobado por:	R. Tapia	OMSC	2017-04-21	RT

Adj. Oficio No. 010 del 07 de Enero del 2010, Memorando No. SGSG-CAF-CP-2017-033, Memorando No. OMSC-SGSG-2017-065, Memorando No. OMSC-SGSG-2017-085, Memorando No. OMSC-SGSG-2017-094, Memorando No. OMSC-SGSG-2017-102, Memorando No. OMSC-SGSG-2017-109, Memorando No. OMSC-SGSG-2017-112, Memorando No. SGSG-CAF-CP-2017-264, Memorando No. OMSC-SGSG-2017-118, Memorando No. SGSG-CAF-CP-2017-285, Términos de referencia para servicios, Estudio Técnico y Estudio Económico

MEMORANDO N°: SGSG-CAF-CP-2017-318
Quito D.M., de 02 mayo de 2017

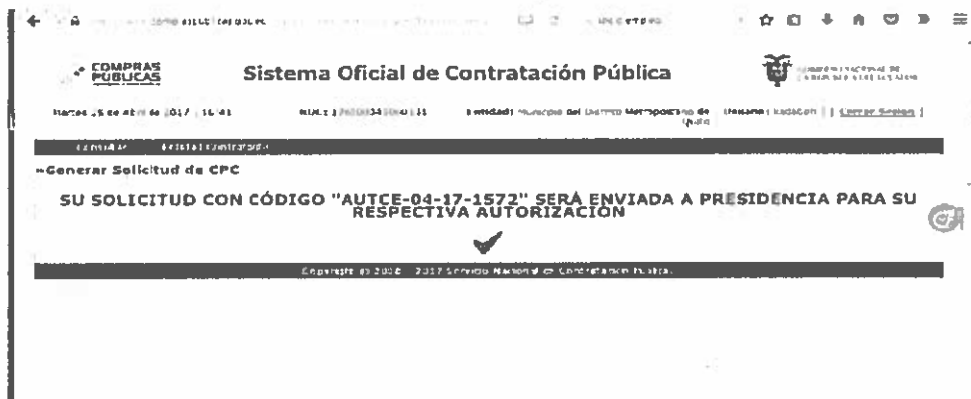
PARA: Ing. Raúl Tapia
DIRECTOR DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

DE: Mgs. Néstor Santamaría
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

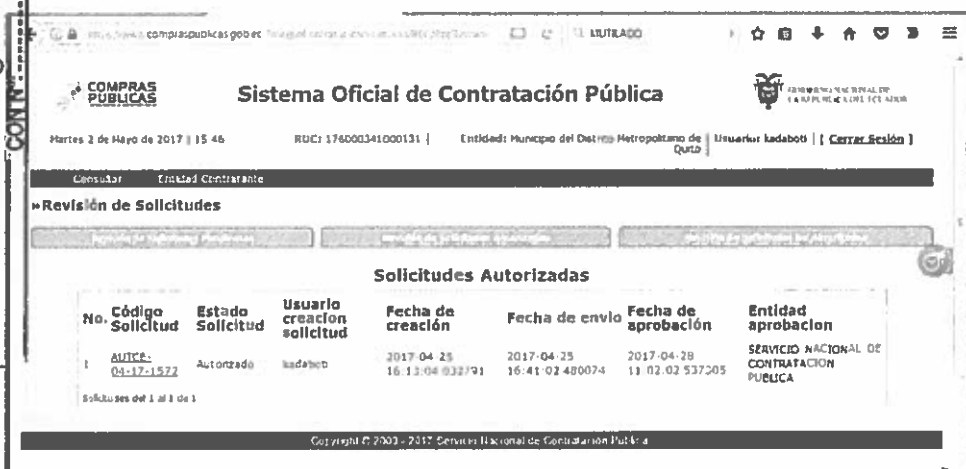
ASUNTO: Autorización de utilización de código CPC

En atención a sus memorando N° OMSC-SGSG-2017-133 y OMSC-SGSG-2017-134 de 21 de abril de 2017, solicitando autorización ante el Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP, documentos necesarios que sustentan el uso de código del clasificador central de productos CPC restringidos, al respecto debo informar que la Unidad de Compras Públicas ha realizado lo siguiente:

- Con fecha 25 de abril de 2017 se realizó la solicitud en el portal de compras públicas SOCE.



Con fecha 28 de abril de 2017, el SERCOP a través del portal de compras públicas SOCE autorizó la utilización de CPC restringido.



QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
 FECHA: 03/05/2017 HORA: 12:53
 RECIBIDO POR: Jenny Key

Por parte de esta Coordinación se brindará todo el acompañamiento necesario para concluir con la entrega de la etapa preparatoria hasta su contratación por parte de la Analista designada al proceso de contratación la Srta. Katherine Bone.

Atentamente,


Mgs. Nestor Santamaría

RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

Revisado por:	Johanna Montesdeoca	CAF-CP	2017-05-02	*
Elaborado por:	Katherine Bone	CAF-CP	2017-05-02	10